

BASES

Proyectos de Innovación Tecnológica de Alto Impacto para el país

1. Objetivo

El objetivo de este instrumento es promover proyectos que se propongan innovaciones de alto impacto para el país.

Se considerarán exclusivamente a aquellas innovaciones que impacten no solamente a nivel de la empresa, sino que provoquen un derrame positivo a nivel económico, social y/o medioambiental.

Se priorizará aquellos proyectos que impliquen alto riesgo tecnológico.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar financiamiento todas las empresas radicadas en el país que desarrollen innovaciones consideradas de alto impacto, e implanten en el país capacidades previamente inexistentes. Las empresas podrán presentarse individualmente, asociadas a otras empresas y/o asociadas a institutos de investigación públicos o privados y a centros tecnológicos.

Estos casos de asociaciones serán establecidos a través de la firma de contratos definidos por la ANII. No podrán ser consideradas aquellas empresas radicadas en zonas francas.

3. Descripción general del tipo de proyectos a financiar

Se podrá financiar proyectos de innovación, -al menos a nivel nacional¹-, en producto y en proceso, a condición de que el componente de I+D del proyecto tenga un alcance relevante e implique alto riesgo tecnológico.

Las definiciones de cada tipo de innovación mencionado son las siguientes:

- Innovación en producto: es la introducción al mercado de un producto tecnológicamente nuevo (cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren significativamente de los existentes a nivel nacional) o significativamente mejorado (previamente existente cuyo desempeño ha sido perfeccionado o mejorado en gran medida).

- Innovación en proceso: es la adopción de métodos de producción nuevos o significativamente mejorados. Puede tener por objetivo producir o entregar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no puedan producirse ni entregarse utilizando métodos de producción convencionales, o bien aumentar fundamentalmente la eficiencia de producción o entrega de productos existentes.

¹ Refiere a que la innovación no tiene antecedentes a nivel nacional.

4. Condiciones de financiamiento

Estos proyectos podrán tener un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 70 % (setenta por ciento) del costo total del proyecto.

Este subsidio puede alcanzar un monto máximo de U\$S 400.000 (cuatrocientos mil dólares americanos).

Si el proyecto se presenta conjuntamente con una institución de I+D, y esta asociación es considerada pertinente por parte del CESPE, se agregará un plus del 5% al financiamiento otorgado.

Se realizará un primer adelanto de fondos de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del proyecto con un tope de U\$S 40.000 (cuarenta mil dólares americanos)

La contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo. Las empresas tendrán un plazo máximo de 3 (tres) años para ejecutar los proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

La empresa deberá presentar declaración jurada en la que se establezca si el proyecto cuenta con otros recursos para el financiamiento de las actividades propuestas. La información presentada, debidamente procesada ingresará a un registro de beneficiarios de programas de fondos públicos.

4.1. Rubros Financiables

Se podrán incluir en el proyecto los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa, cursos breves en el exterior (menores a 2 meses), contratación de consultorías y personal técnico para la ejecución del proyecto, materiales e insumos, equipamiento, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de protección de propiedad intelectual, costos de licencias y adecuación edilicia específica para instalación de equipos, una partida para gastos imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto. Se reconocerá hasta un 5% del costo financiable del proyecto por concepto de costos de contratación de expertos para la formulación del mismo. En ningún caso se reembolsará más de U\$S 3.000 por este concepto.

4.2. Rubros no Financiables

No se podrá incluir en el proyecto: la adquisición de vehículos ni de terrenos, ni de cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. Tampoco se financiará equipamiento para el escalamiento productivo, excepto en aquellos casos en que el mismo coincida con el necesario para el desarrollo de la innovación. En el caso de obras no se financiarán obras que sobrepasen el 25% del costo total del proyecto o superen un monto de U\$S 30.000.

La ANII puede cofinanciar únicamente la parte incremental del sueldo nominal del personal técnico o profesional de las empresas que estén asignadas al desarrollo del proyecto. No se cofinanciará ni el personal administrativo ni los sueldos de los dueños, directores o gerentes de las empresas proponentes.

5. Presentación de los proyectos

a. Modalidad. Las solicitudes de financiamiento para proyectos de empresas serán promovidas y administradas a través de la modalidad de ventanilla.

b. Presentación de perfiles. Previo a la presentación de un proyecto las empresas deberán entregar un perfil conteniendo una descripción del futuro proyecto (LINK AL FORMULARIO PERFIL)

c. Presentación de proyectos definitivos. La ANII analizará el perfil presentado y comunicará al proponente la elegibilidad o no de la propuesta, tomando en cuenta la pertinencia de la misma. Aprobado el perfil la empresa podrá presentar el proyecto definitivo. Una vez comunicada la aprobación del perfil a la empresa, ésta tiene 60 días corridos para la presentación del proyecto ante la ANII (LINK AL FORMULARIO PROYECTO)

6. Evaluación de los proyectos

a. Criterios de elegibilidad. A partir del perfil se determinará la elegibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Empresa radicada en la República Oriental del Uruguay
- Empresa no radicada en zona franca
- Empresa formalmente constituida
- Estar al día con sus obligaciones fiscales
- Presentación de un responsable del proyecto
- Formulario de perfil debidamente completado
- Adecuación de la propuesta en relación a las bases

b. Una vez presentado el proyecto por el solicitante, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económico-financieros de la propuesta. El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación –CESPE-, quien asignará los evaluadores y elevará al Directorio de la ANII su propuesta.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económico-financiera serán realizadas por expertos contratados por la ANII seleccionados de una lista de evaluadores expertos en cada temática.

c. Criterios de evaluación técnica

- Mérito innovativo. Evalúa el tipo y grado de innovación que implicaría la ejecución del proyecto. En el caso de los proyectos que plantean innovación en producto también se solicitará un análisis de riesgos en cuanto a incertidumbre tecnológica, incertidumbre de mercado, incertidumbre de producto e incertidumbre institucional sistémica.
- Viabilidad técnica: Evalúa la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y la capacidad técnica del equipo que llevará adelante el proyecto. Analiza el plan de trabajo y la opción tecnológica planteada.
- Impacto: Identificación del grado de repercusión del proyecto en la empresa, y en la cadena de insumos y bienes demandados para procesamiento, e impacto comercial. Evaluación sobre el impacto en la generación de empleo, en el valor agregado y en la generación de divisas.
- Viabilidad ambiental. Determina los aspectos ambientales del proyecto como asimismo si corresponde un estudio de impacto ambiental de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Vinculación con la diáspora: Se evaluará positivamente la participación en el proyecto de uruguayos calificados radicados fuera del país.

d. Criterios de evaluación económica

- Anteproyecto productivo: Evalúa el Plan de Negocios elaborado por la empresa incluyendo aspectos económico- financieros, niveles de inversión necesarios, de mercado, comercialización, distribución.
- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte de la empresa y otros financiamientos para la ejecución del proyecto.
- Evaluación de la situación financiera de la empresa: Evalúa el grado de solidez financiera que presenta la empresa para ejecutar el proyecto.

Se elaborará un formulario de evaluación de proyectos con la ponderación respectiva.

7. Formalización, desembolsos y seguimiento de los proyectos

Las empresas que resulten financiadas firmarán contrato con la ANII.

La ANII realizará el reembolso de pago a la empresa beneficiaria, la que deberá justificar los gastos realizados con cargo al proyecto para poder recibir de la Agencia el reembolso correspondiente.

La ANII cumplirá las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico - financieros. En el marco de estas actividades de seguimiento la evaluación de medio término será clave para definir la continuidad de los apoyos.

Se elaborará un informe de cierre de proyecto. Para la elaboración del mismo se analizarán todos los informes técnicos de avance y el informe técnico final, como asimismo las rendiciones de gastos presentadas por el proyecto.



Información adicional

La ANII ha gestionado convenios con el BROU y el BANDES, a los efectos de facilitar el acceso al crédito de las empresas que resulten apoyadas por la Agencia y que alcancen resultados exitosos.